



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0653846
DOC	1844613

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0312- 2023/MPH

Huacho, 04 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0838-2023-OPEPYE/MPH, de fecha 03.08.2023, de la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N° 0711-2023-OGPPI/MPH, de fecha 03.08.2023, Informe de Gerencia Municipal N° 0331-2023-GM/MPH de fecha 04.08.2023 Gerencia Municipal; Proveído N° 0776-2023-ALC de fecha 04.08.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022 -EF/50.01, en el Artículo 29° numeral 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de **Julio 2023**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **Julio 2023**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional Modificado 2023 – Mes de **Julio** del año fiscal 2023, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



08 AGO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0312-2023/MPH.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 85 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

000000576	000000577	000000578	000000579	000000580	000000581	000000582	000000583
000000584	000000585	000000586	000000587	000000588	000000589	000000590	000000591
000000592	000000593	000000594	000000595	000000596	000000597	000000598	000000600
000000602	000000603	000000604	000000605	000000606	000000608	000000609	000000610
000000611	000000612	000000613	000000615	000000616	000000619	000000620	000000621
000000622	000000623	000000625	000000626	000000627	000000628	000000630	000000632
000000633	000000634	000000635	000000636	000000638	000000639	000000640	000000641
000000642	000000643	000000644	000000645	000000646	000000648	000000649	000000650
000000651	000000653	000000654	000000656	000000657	000000658	000000659	000000660
000000661	000000662	000000663	000000664	000000666	000000667	000000670	000000671
000000672	000000673	000000675	000000676	000000677			

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuni Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPPI
OPEyPE/Archivo.